



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA

INFORME DE OBSERVATORIOS Guatemala y Chimaltenango



[/UPCVGuatemala](#)



[@UPCVGuatemala](#)



[@UPCV_gt](#)



www.upcv.gob.gt/



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA

GUATEMALA



[/UPCVGuatemala](#)



[@UPCVGuatemala](#)



[@UPCV_gt](#)



www.upcv.gob.gt/



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA

OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL

Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia de Guatemala

Introducción

El fenómeno de las drogas es un problemática que durante las dos últimas décadas, ha tenido especial atención en Guatemala. La presencia, cada vez más marcada, de carteles y grupos organizados encargados de producir y distribuir este tipo de sustancias, han llevado al Estado de Guatemala a tomar medidas para combatir sus actividades ilícitas y perseguirlos.

Dos ejemplos de estas medidas son: la creación de la Ley contra la Narcoactividad, Decreto 48-92 del Congreso de la República, y la creación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-.

La ley contra la Narcoactividad surge como una herramienta que pretende brindar herramientas para la persecución penal de grupos dedicados al narcotráfico. Esta ley declara de interés público la prevención y persecución de actividades dedicadas al narcotráfico, y para ello crea una serie de tipos penales que establecen penas altas de prisión y multas de hasta un millón de quetzales. Entre los tipos que contempla esta ley están: el tránsito internacional, la siembra y cultivo, el comercio, tránsito y almacenamiento ilícito, la posesión para el consumo y la promoción y fomento.

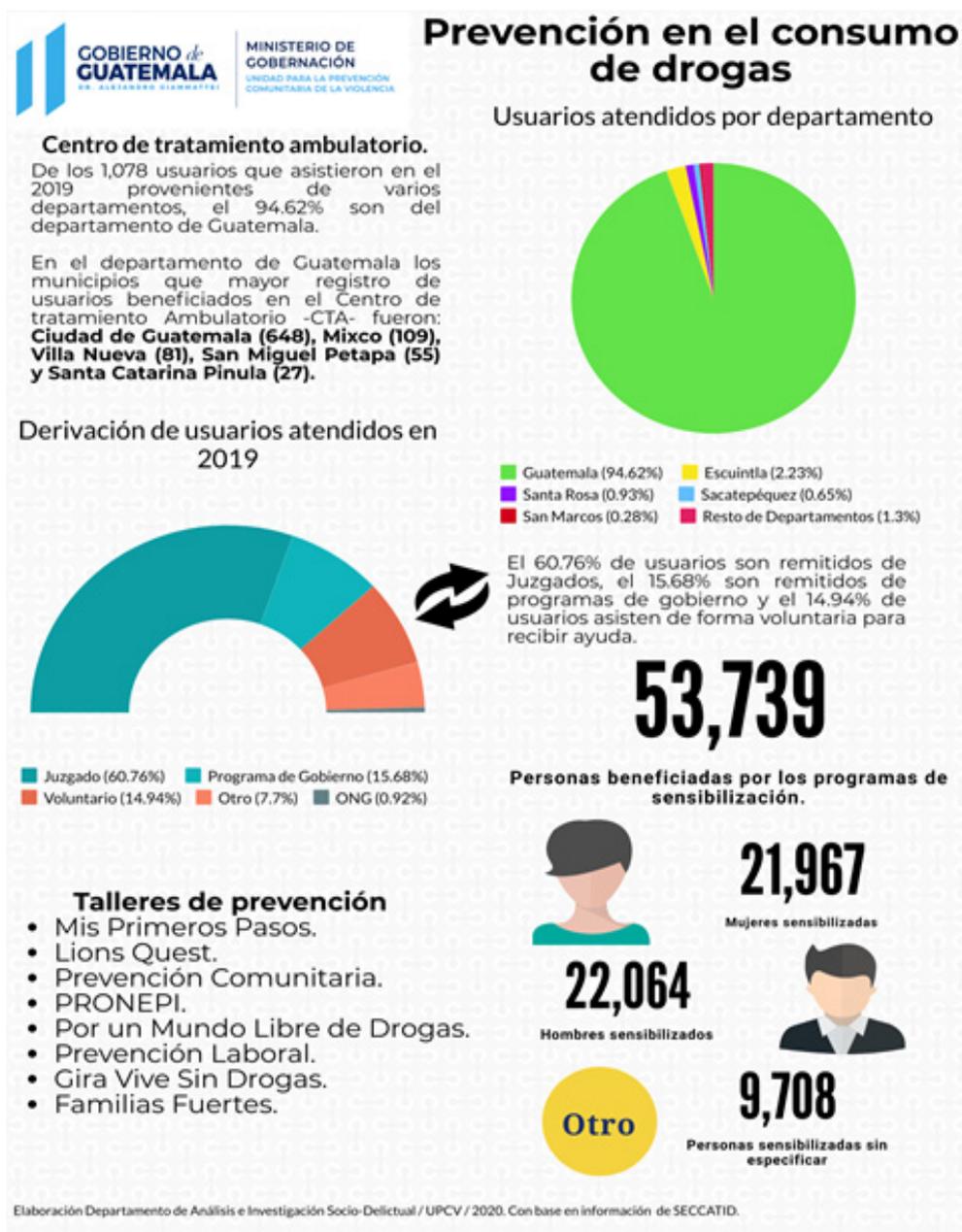
Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, está adscrita a la Vicepresidencia de la República, y tiene a cargo la coordinación de la ejecución de políticas públicas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CATTID-. Dentro de SECCATID existe el Observatorio Nacional sobre Drogas, al cual le compete recolectar, documentar, organizar, clasificar, sistematizar, analizar, resguardar, suministrar información y estadísticas nacionales e internacionales sobre drogas, de conformidad con la ley, en concordancia con los avances tecnológicos y las facilidades que permitan los recursos institucionales.

Finalmente, la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, dentro de su modelo de abordaje y dentro del marco de la Política Nacional de Prevención de la Violencia, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, contempla el abordaje del fenómeno de las drogas, desde la prevención de su consumo.

La presente edición del Boletín, presenta un análisis sobre el fenómeno de las drogas, en el departamento de Guatemala, con base en información del Ministerio Público, el Organismo Judicial y el Observatorio Nacional sobre Drogas de SECCATID.



Panorama general del consumo de drogas en la República de Guatemala con base en datos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-.



Para brindar un panorama general sobre el consumo de drogas en el país, se utiliza como referencia el boletín nacional sobre drogas del año 2019, elaborado por SECCATID. Esta Secretaría brinda tratamiento y rehabilitación a personas con trastornos por el uso de sustancias, a través de Centros de Tratamiento Ambulatorio ubicados en los departamento del país.

Como puede observarse, los Centros de Tratamiento Ambulatorio del departamento de Guatemala fueron los que más usuarios atendieron durante el 2019 en todo el país. Los municipios con más usuarios reportados, fueron la **Ciudad de Guatemala, Mixco, Villa Nueva, San Miguel Petapa y Santa Catarina Pinula.**



Delitos relacionados con drogas del Departamento de Guatemala, según el Ministerio Público

Comparativo de denuncias de delitos relacionados con drogas del departamento de Guatemala. Años 2016 a 2020

Delito	2016	2017	2018	2019	Total
Inducción al uso de estupefaciente	0	0	0	5	5
Posesión para el consumo	81	97	73	44	295
Promoción o estímulo a la drogadicción	113	94	135	99	441
Tráfico ilegal de fármacos, drogas o estupefacientes	1	3	0	0	4
Total	195	194	208	148	745

De acuerdo con el Ministerio Público, en el período entre el 2016 y el 2019, los delitos de la ley contra el narcotráfico con más denuncias han sido: **Posesión para el consumo y la promoción o estímulo a la drogadicción.**

El comparativo de denuncias muestra que la tendencia se mantuvo durante 2016 y 2017, incrementando un 13% para el 2018 y para el año 2019 se da un decremento del 29%.

Denuncias de delitos relacionados con drogas del departamento de Guatemala. Enero a junio 2020

Delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Posesión para el consumo	29	25	16	15	28	10	123
Tráfico ilegal de fármacos, drogas o estupefacientes	0	0	0	0	4	0	4
Total	29	25	16	15	32	10	127

Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020

Para el 2020, el principal delito denunciado en el Ministerio Público relacionado con la ley contra el narcotráfico es la posesión para el consumo. Como puede observarse, la tendencia de denuncias presenta una disminución. Este decremento puede estar influenciado por las medidas de restricción de movilidad durante la Pandemia del Covid-19-.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala

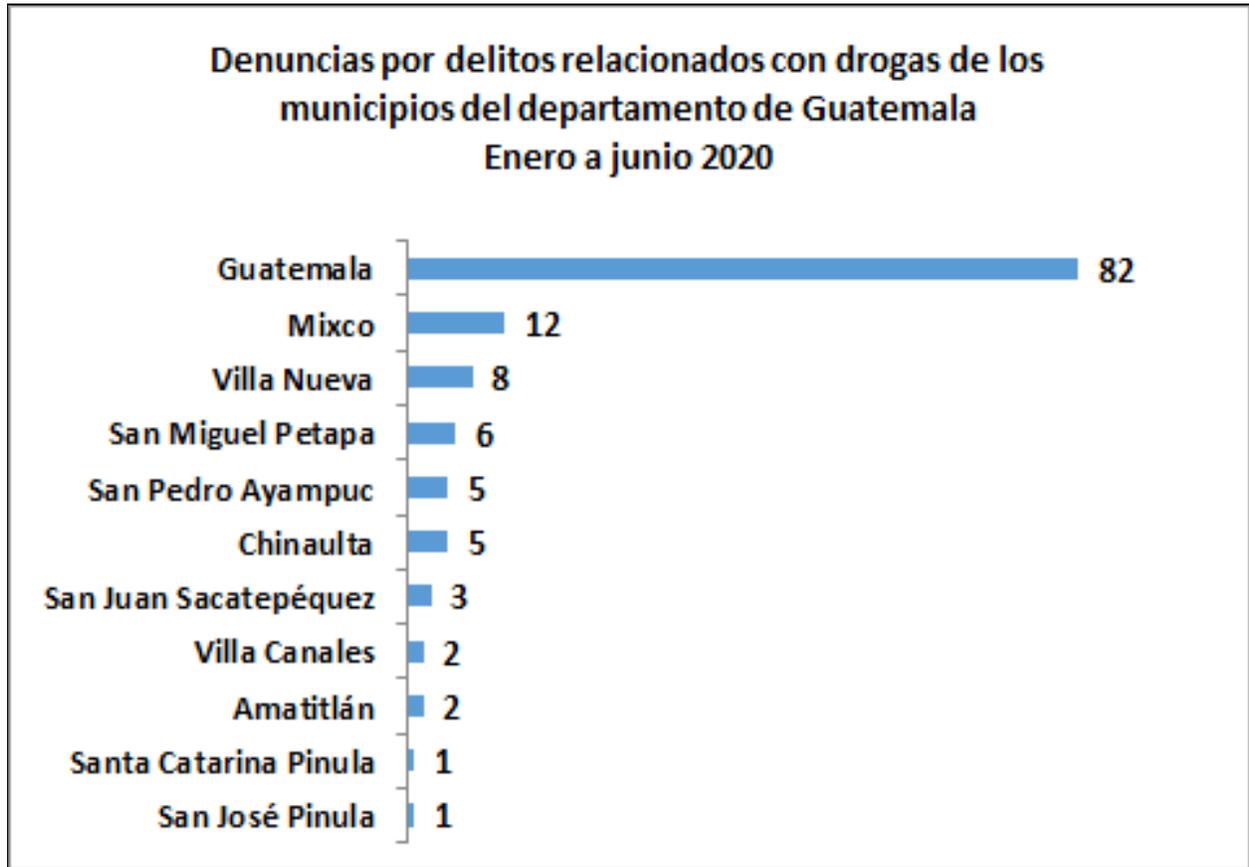


@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Delitos relacionados con drogas del Departamento de Guatemala



Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020. Con base en información de Ministerio Público

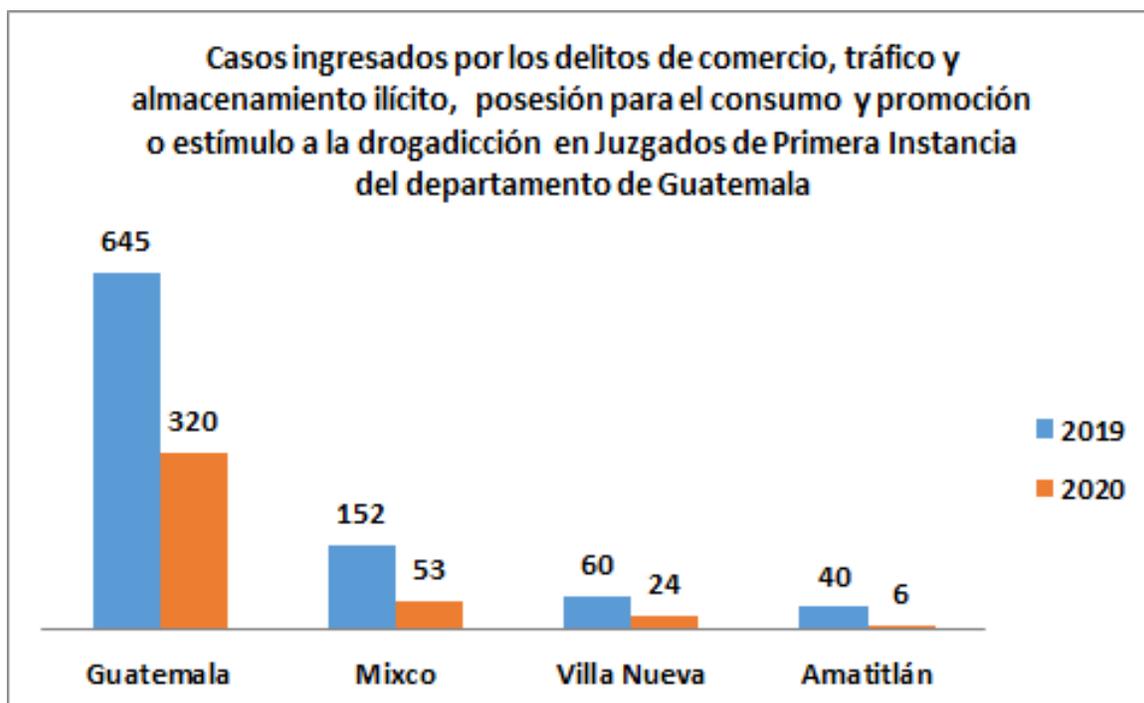
Al analizar las denuncias presentadas en el Ministerio Público por delitos de la ley contra el narcotráfico, ocurridos en el departamento de Guatemala, se observa que los municipios con mayor número de denuncias registradas fueron: **El municipio de Guatemala con el 65% del total de denuncias**. Mientras los municipios de Mixco, Villa Nueva y San Miguel Petapa, que acumulan el 20% del total.

En los municipios de Chuarrancho, Fraijanes, Palencia, San Pedro Sacatepéquez, San Raymundo y San José del Golfo no se registró ninguna denuncia.

De acuerdo con la información de SECCATID, la mayoría de la atención de prevención en el consumo de drogas se centra en el departamento de Guatemala, donde atiende al 94.6% de los usuarios. Las denuncias registradas son pocas, considerando que solo en el año 2019, SECCATID atendió a 1,020 usuarios en el departamento de Guatemala.



Casos judicializados, relacionados con drogas en el departamento de Guatemala



Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales. Procesamiento de la información: 10 de julio de 2020.

Respecto al número de casos que ingresan al sistema de justicia, por hechos cometidos en el departamento de Guatemala, se observa que durante el 2019 ingresaron 897 casos y durante el 2020 han ingresado 403. En este período, los municipios con más casos ingresados han sido **Guatemala, Mixco, Villa Nueva y Amatitlán.**

Durante el 2019, el 54% de los casos ingresados fueron por el delito de **posesión para el consumo**, y para el 10 de julio de 2020 representa el 53%. Esto significa que más de la mitad de los casos ingresados, es por procesos penales contra persona que han sido detenidas consumiendo alguna sustancia o droga.

El segundo delito de mayor frecuencia de casos ingresados corresponde para ambos años a la **promoción o estímulo a la drogadicción**, para el 2019 representó el 35% del total y para el período del 2020 representa el 36%.

Respecto al delito de **comercio, tráfico y almacenamiento ilícito** corresponde tanto para el 2019 como el periodo de 2020, el 11% del total de los casos para ambos años.

Se reporta para el año 2019 1 delito por **Perturbación de la posesión.**



Sentencias absolutoria y condenatorias Organismo Judicial

Sentencias dictadas en Juzgados de Instancia y Tribunales de Sentencia por tipo de fallo por los delitos de Comercio, Tráfico y Almacenamiento ilícito, posesión para el consumo y promoción o estímulo a la drogadicción en el departamento de Guatemala. Años 2019 y 2020.

	2019		2020		Total
	Absolutoria	Condenatoria	Absolutoria	Condenatoria	
Guatemala	25	297	1	105	428
Mixco	0	37	0	11	48
Villa Nueva	17	53	3	9	82
Total	42	387	4	125	558

Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales. Procesamiento de la información: 10 de julio de 2020.

El total de sentencias dictadas en Juzgados y tribunales de Sentencia en el departamento de Guatemala, para **el año 2019 fue de 429 sentencias y de enero al 10 de julio de 2020 se han dictado 129**, es importante recalcar que durante el 2020 el número de sentencias es bajo, ya que debido a la Pandemia del COVID-19 a partir de marzo, los Órganos Jurisdiccionales han tomado una serie de medidas para prevenir y contener la propagación del virus, estas medidas se han traducido en el cierre temporal de estos Órganos cuyo funcionamiento a sido fluctuante.

Las sentencias condenatorias para ambos periodos, representa el 91.7% del total de sentencias. Particularmente para **el año 2019 el 90%** y para el **período del 2020 el 97%**.

El porcentaje de **las sentencias absolutorias** para ambos años es baja, considerando que para el año 2019 representa el 9.3% y para el período del 2020 representa el 3%.

Este hecho podría tener relación con que gran mayoría de los casos ingresados, son por el delito de posesión para el consumo. En este, suele detenerse a las personas de forma flagrante.



Datos de la Encuesta Nacional sobre uso, abuso y prevalencia del consumo de drogas del nivel medio de educación, 2014*

Síntesis del contenido

- 3,391 encuestas realizadas, es decir el 95% de centros educativos encuestados del municipio de Guatemala.
- 1,582 encuestas realizadas en el Municipio de Mixco, el 100% de centros educativos encuestados.
- 1,833, encuestas realizadas en el Municipio de Villa Nueva, el 100% de los centros educativos encuestados.

El estudio evidenció:

- Las drogas ilegales identificadas como de mayor consumo fueron, citadas en orden decreciente, la marihuana, crack, inhalables, tranquilizantes estimulantes, cocaína y éxtasis.
- Se encontraron indicios de la disponibilidad de drogas tanto dentro, como en los alrededores de las instituciones educativas.
- El ambiente docente de la educación formal y el grado de involucración parental en las actividades de las y los estudiantes, así como la influencia del grupo, son factores que según el caso, pueden ser de protección o riesgo para el consumo de drogas.

*Fuente: SECCATID/Universidad Mariano Gálvez.

La encuesta nacional sobre uso, abuso y prevalencia del consumo de drogas del nivel medio (Primero básico, tercero básico y quinto diversificado) de educación, evidenció que es un fenómeno que afecta a la juventud. En esta etapa de crecimiento, afecta en las áreas del cerebro que continúa madurando a través de la corteza pre frontal, la parte del cerebro que permite evaluar las situaciones, tomar decisiones y mantener las emociones y deseos bajo control, si se introducen drogas al cerebro cuando éste aún está desarrollándose, pueden haber consecuencias profundas, según el informe mundial sobre las drogas 2018.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



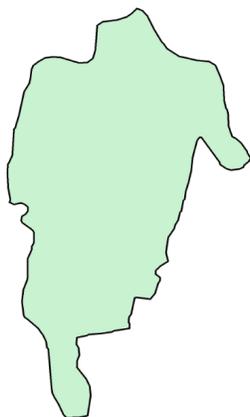
@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Municipios con Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito, que priorizaron problemáticas relacionadas con las drogas, dentro de sus conversatorios ciudadanos

1/2



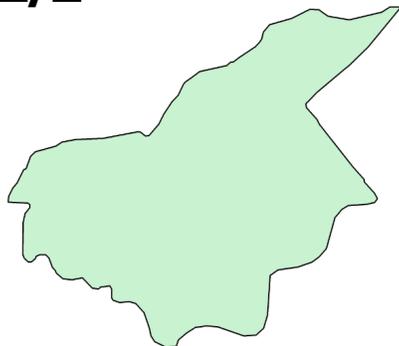
Fraijanes

Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2020.

Problemáticas priorizadas en el diagnóstico participativo:

1. Extorsiones
2. **Narcomenudeo**
3. Consumo problemático de alcohol en la vía pública.

2/2



Santa Catarina Pinula

Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2020.

Problemáticas priorizadas en el diagnóstico participativo:

1. Extorsiones a comercios, habitantes y transporte público
2. Robo a peatones
3. **Consumo de drogas.**

Elaboración: Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / 2020

Dentro de las Políticas Públicas Municipales de Prevención de la Violencia y el Delito, de los municipios del departamento de Guatemala, únicamente dos han priorizado problemáticas relacionadas con drogas dentro del conversatorio ciudadano: Fraijanes y Santa Catarina Pinula.

En el caso de Fraijanes, se ha priorizado el narcomenudeo, es decir la venta de drogas; mientras que en Santa Catarina Pinula, el enfoque fue distinto, pues se priorizó el consumo de drogas.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

CONCLUSIONES

- El fenómeno de las drogas se ha abordado históricamente desde dos enfoques: el que lo enfrenta desde una visión de seguridad, a través de acciones orientadas a la persecución de grupos criminales dedicados a estas actividades; y desde el punto de la salud pública, reconociendo el daño que causa el consumo de estas sustancias y enfocándose en los consumidores.
- La ley contra la Narcoactividad y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (Decreto 48-92), son dos mecanismos adoptados por el Estado de Guatemala que pretenden combatir el fenómeno creciente de las drogas.
- La SECCATID cuenta con el Centro de Tratamiento Ambulatorio para atender personas con problemas de consumo y adicción de drogas, en el cual se ha atendido para el año 2019, en el departamento de Guatemala a 1,020 personas. En ese sentido, el departamento de Guatemala es el que más usuarios reporta ante la SECCATID, lo que evidencia que el consumo de drogas en el departamento es un problema evidente. PBX: 2504-6000, comunicación@seccatid.Gob.gt, 2 Calle 1-00, zona 10 Guatemala.
- Como se observa, el mayor número de denuncias y casos judicializados que ingresan al sistema de justicia, están relacionados con el delito de posesión para el consumo. Esto refuerza el hecho de que el consumo de drogas en el departamento es un fenómeno que afecta la salud de los habitantes de Guatemala.
- Dos municipios han priorizado problemáticas relacionadas con drogas en sus Políticas Públicas Municipales de Prevención de la Violencia y el Delito. Por lo tanto, es importante que la UPCV implemente acciones orientadas a la prevención del consumo de drogas en la población en general, pero específicamente en grupos de niños, niñas y adolescentes.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA

OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL

Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia de Guatemala

Introducción

Esta edición del Boletín del Observatorio Departamental de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del departamento de Guatemala, se realiza en el marco del **Día Mundial contra la Trata de Personas, conmemorado el 30 de julio y establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2013.**

De acuerdo con la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, en términos simples, los tratantes ven a las personas tratadas como objetos que pueden ser comprados y vendidos indefinidamente, resultando beneficiados terceras personas. En ese sentido, la trata de personas constituye una grave violación a los derechos humanos, ya que afecta a derechos fundamentales como la libertad, la integridad y la dignidad de las personas, causándoles afectaciones psicológicas, físicas y morales. Esto ha llevado a la trata también sea conocida popularmente como una forma de esclavitud moderna.

A nivel mundial se ha identificado que las mujeres y la niñez, son los grupos con mayor vulnerabilidad a ser víctimas de trata de personas, por lo que los esfuerzos de los Estados se han enfocado en prevenir que estos grupos sean víctimas de este delito.

Guatemala ha asumido compromisos a nivel internacional para sumarse a la lucha contra la trata de personas. Como resultado, el Estado ha obtenido avances entre los que se encuentra la adecuación del marco legal a los estándares internacionales en materia de trata de personas, la formulación de una Política Pública Nacional para la prevención y atención a las víctimas de trata, y el fortalecimiento del aparato estatal, concretamente en la creación de la SVET.

Sumado a esto, instituciones como el Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Organismo Judicial, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y la instancia del Procurador de los Derechos Humanos, así como organizaciones no gubernamentales, trabajan en conjunto para combatir este delito y otros conexos.

A continuación, se presenta un panorama general sobre el fenómeno de la trata de personas en el departamento de Guatemala. Para ello se analizará el marco legal vigente, las estadísticas de las instituciones que generan información del tema y los mecanismos creados por el estado para la prevención de este delito y la atención a las víctimas.



Marco legal

Guatemala cuenta con un marco legal internacional y nacional en materia de trata de personas. El marco internacional está conformado por tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado, y el marco nacional conformado por leyes nacionales.

Marco internacional:

1. El primer antecedente es el “Convenio de las Naciones Unidas para suprimir la trata de blancas”. Su creación dio origen a la formulación de los siguientes instrumentos internacionales en esta materia.
2. En 1983 Guatemala ratificó la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.
3. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por Guatemala en el 2003, establece definiciones estándar para la trata de personas.
4. En el 2004 Guatemala se adhirió al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En el artículo 5.1 de este protocolo, Guatemala asumió el compromiso de adoptar medidas legislativas para tipificar el delito de trata de acuerdo a las conductas establecidas en el artículo 3 de este mismo instrumento. Es decir que Guatemala asumió el compromiso de adaptar el tipo penal al estándar internacional dictado por este Protocolo.

Marco nacional:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala establece la vida, la integridad y la libertad como derechos fundamentales de los habitantes de Guatemala; además establece que el Estado se organiza para protegerlos.
2. El Código Penal tipifica varios delitos relacionados con la trata:
 - Empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad.
 - Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución.
 - Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad.
 - Remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución.
 - Producción de pornografía de personas menores de edad.
 - Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad.
 - Posesión de material pornográfico de personas menores de edad.
 - Utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad.
 - Trata de personas.
 - Remuneración por la trata de personas.
 - Disposición ilegal de órganos o tejidos humanos.

Además, el Código Penal contiene una serie de circunstancias agravantes y penas accesorias a algunos delitos, haciendo que la duración de las penas sea más grave o imponiendo multas.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Marco legal

Marco nacional:

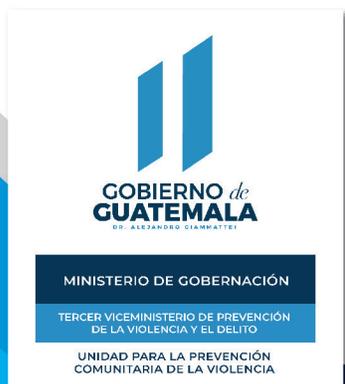
Del delito de trata de personas

El delito de trata de personas está tipificado en el artículo 202 Ter, del Código Penal y establece que:

“Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales. En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal. Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.”

Como puede observarse, este delito establece dos penas: La primera es la pena de prisión de 8 a 18 años. Esto significa que no es conmutable, por lo que las personas condenadas por este delito no pueden pagar una suma de dinero para evitar ir a la cárcel; la segunda pena es económica y es una multa que puede ir desde los trescientos mil, hasta los quinientos mil quetzales.

Otro aspecto relevante sobre el tipo penal, es que establece en su redacción seis acciones, supuestos o verbos rectores, que deben cumplirse para que una conducta pueda tipificarse dentro de este delito. Estas acciones son: **captación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción y son excluyentes e independientes**, por lo que sólo basta que se realice una de estas acciones para que se constituya el delito.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Marco legal

Marco nacional:

3. Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -VET-

Guatemala cuenta con una ley específica para abordar el fenómeno de la trata de personas. En el año 2009 Guatemala creó esta **Ley Decreto 9-2009** producto de los compromisos adquiridos internacionalmente para combatir la trata de personas. Esta ley tiene como objeto la prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Es decir, que tienen un enfoque preventivo, pero también se enfoca en la víctima y la sanción de las personas responsables de este delito.

La ley también crea la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, como una dependencia de la Vicepresidencia de la República.

La ley además, realiza reformas al Código Penal orientadas a la protección de las víctimas de trata de personas, violencia sexual y explotación, así como a penas más graves para los autores de este delito.

Finalmente, la ley reforma el delito de trata de personas y lo adecua al estándar establecido en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Por lo tanto, la Ley VET representa un avance en la lucha contra la trata de personas, pues ofrece respuestas legislativas e institucionales para la prevención de este delito, la revictimización de personas, la atención a víctimas y la sanción a los autores del delito de trata de personas.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

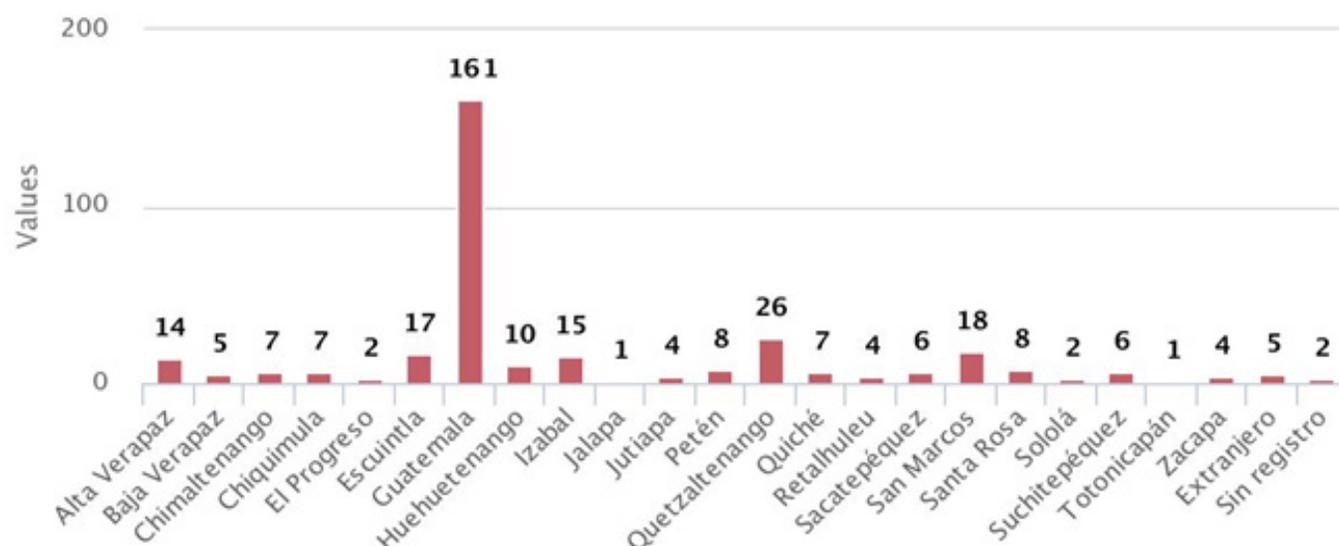
Datos estadísticos sobre trata de personas

De acuerdo con información estadística de la SVET, durante el 2019 el Ministerio Público recibió 340 denuncias por trata de personas en todo el país. De éstas, el **47% fueron delitos cometidos en el departamento de Guatemala**.

Esto significa que el departamento de Guatemala es en donde se concentran las denuncias registradas por el Ministerio Público con diferencia, como se observa en la gráfica, el segundo departamento con mayor número de denuncias es Quetzaltenango, con el 7.6% del total de denuncias.

Denuncias recibidas por el Ministerio Público por el delito de trata de personas

Número de denuncias recibidas por el Ministerio Público por delitos el delito de trata de personas (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019)



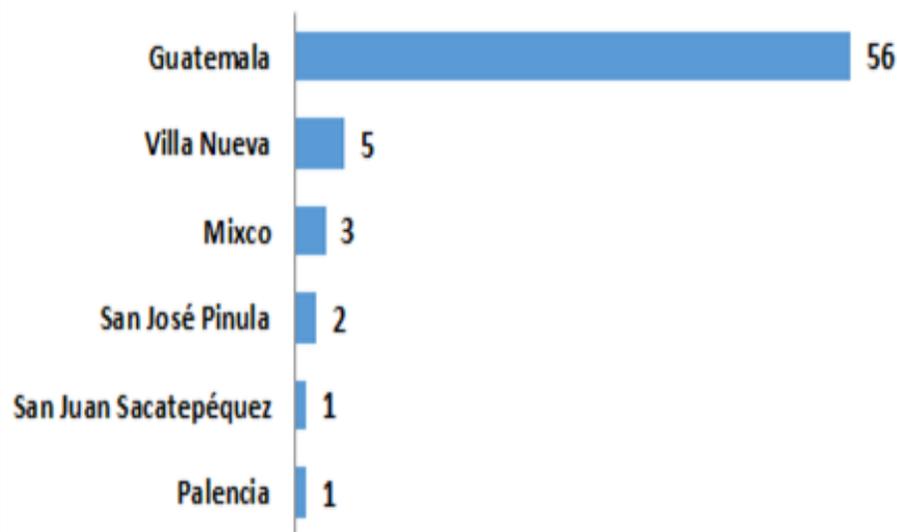
Total de denuncias por el delito de trata de personas: 340

Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con información proporcionada por el Ministerio Público, año 2019.

En las siguientes páginas se analizará con mayor detalle las denuncias sobre el delito de trata de personas en el departamento de Guatemala.

Denuncias por el delito de Trata de Personas de enero a junio de 2020

Denuncias por trata de personas en el departamento de Guatemala. Enero a junio 2020



Las denuncias realizadas por trata de personas durante los meses de enero a junio en el departamento de Guatemala suman 68 denuncias.

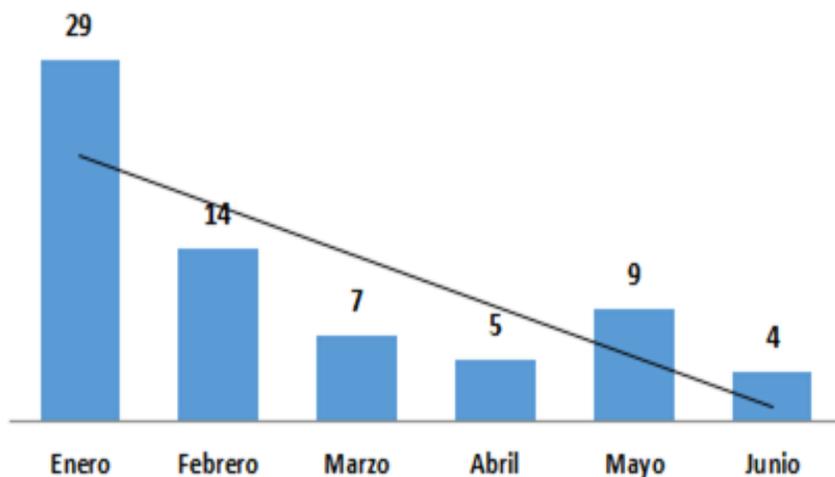
Corresponde al municipio de Guatemala el mayor número de denuncias representando el 82% del total registrado. Y los municipios de Villa Nueva, Mixco, San José Pinula, San Juan Sacatepéquez y Palencia acumulan el 18%.

No se registran denuncias en 11 de los municipios del departamento de Guatemala.

Las denuncias por el delito de trata de personas en el departamento de Guatemala, ha registrado una baja significativa durante los meses del año 2020, siendo enero y febrero los meses con mayor número de denuncias registra con el 77%.

La baja de los meses de marzo a junio puede ser un efecto de las medidas de restricción de movilidad decretadas durante la Pandemia del COVID-19. Las personas han permanecido más tiempo en su casas y el control parental ha sido mayor. Las autoridades correspondientes deberán poner atención a este delito que puede encontrar otras formas para llevarlo a cabo.

Denuncias por trata de personas del departamento de Guatemala, por meses del año 2020



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala

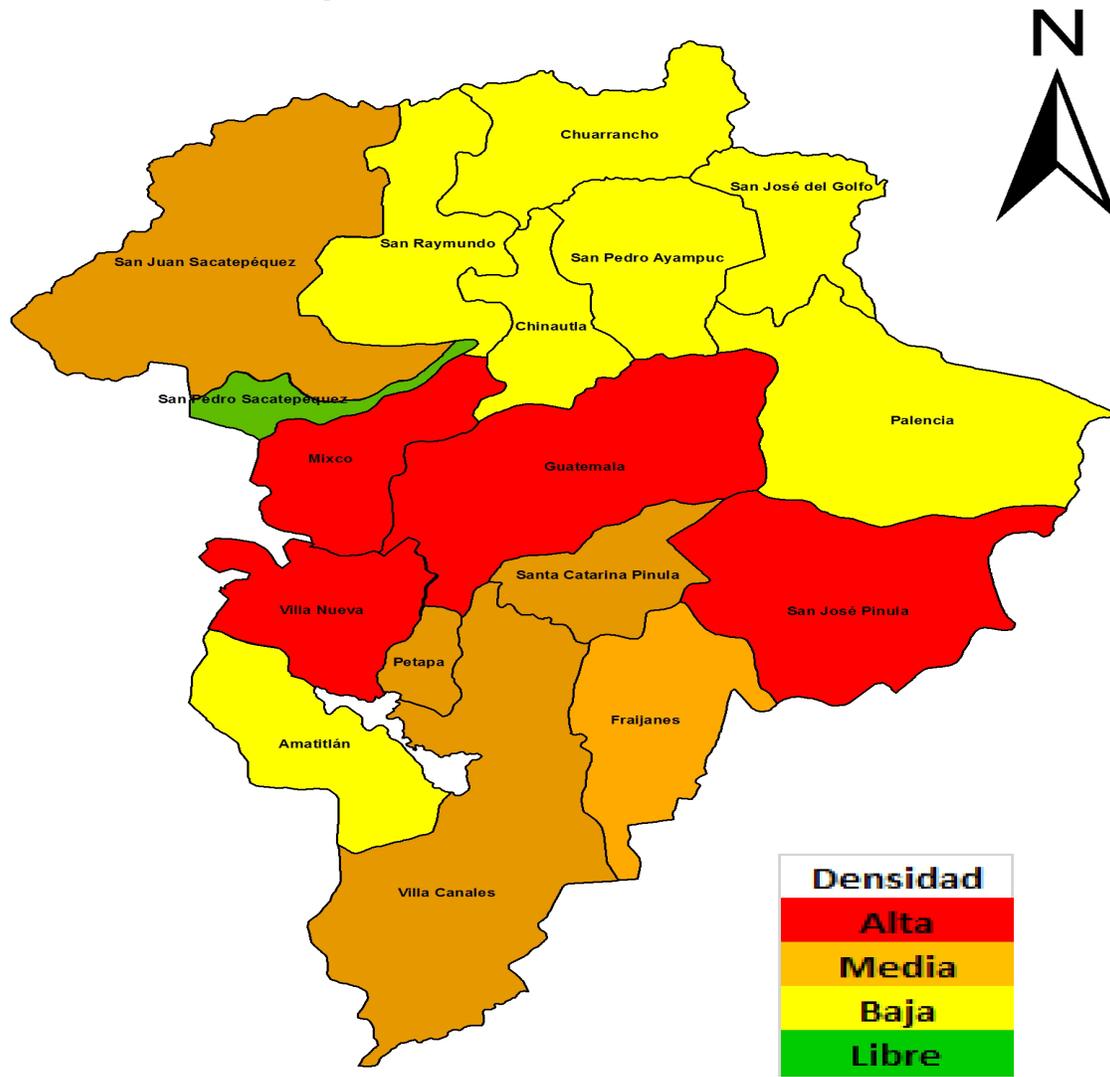


@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Registros de denuncias del delito de trata de personas Departamento de Guatemala.



Departamento de Análisis e investigación Socio-Delictual / Sección de observatorio departamental / UPCV / 2020

El registro de denuncias por el delito de trata de personas refleja en el mapa el comportamiento de este hecho en una temporalidad desde el año 2016 al 2019. En cuanto a los municipios con mayor incidencia han sido Guatemala, Mixco, Villa Nueva y San José Pinula. Encuadrando el resto de municipios en una incidencia media / baja y el único que no registró hechos de este tipo fue San Pedro Sacatepéquez.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

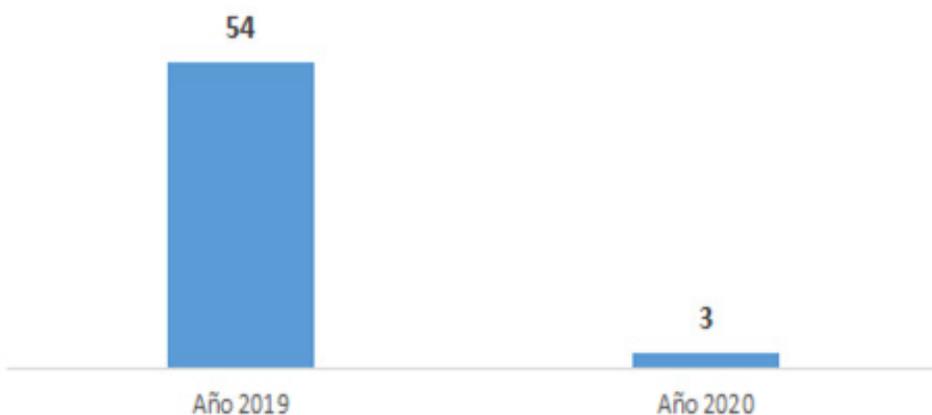
Casos ingresados y sentencias dictadas por el delito de Trata de Personas

Los casos ingresados por el delito de trata de personas para el año de 2019 corresponde a 54 casos.

De enero al 21 de julio de 2020, ingresaron 3 casos.

A pesar que son datos del primer semestre del año, estos se muestran bajos, puede deberse de alguna manera a que a partir de la Pandemia del COVID-19, los órganos jurisdiccionales han tenido que suspender actividades o trabajar de manera irregular como medida de prevención.

Casos ingresados por el delito-sujeto de trata de personas en Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia del departamento de Guatemala. Años 2019 y 2020

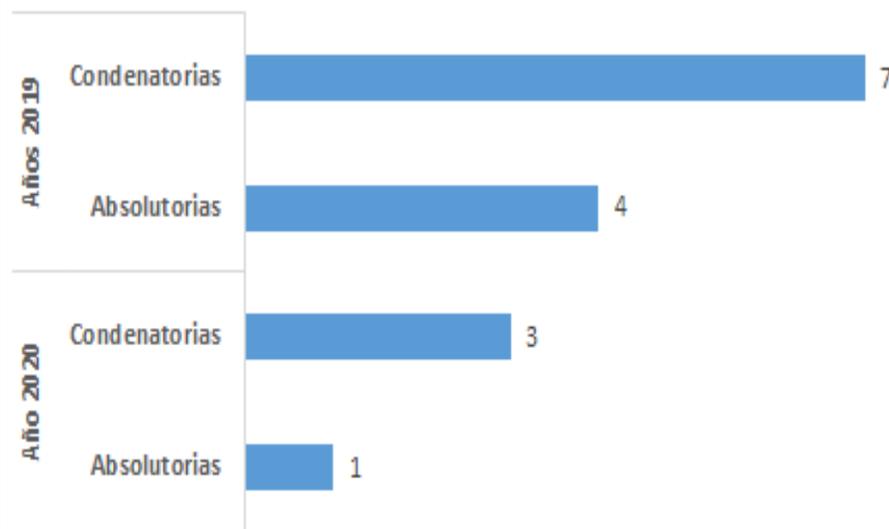


Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020 con información de Sistema de Gestión de Tribunales. Datos al 21/07/2020

El total de sentencias por el delito de trata de personas emitidas en el año 2019 es de 11, de las cuales 7 son condenatorias y 4 absolutorias.

De enero al 21 de julio de 2020, se registraron 4 sentencias, 3 condenatorias y 1 absolutoria. Igualmente el decremento en el año 2020 puede deberse a lo antes mencionado en torno a la Pandemia del COVID-19.

Comparativo de sentencias por tipo de fallo por el delito de Trata de Personas del departamento de Guatemala



Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020 con información de Sistema de Gestión de Tribunales. Datos al 21/07/2020



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Información del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con Trata de Personas

El Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX- lleva un registro de víctimas de delitos de la Ley VET que han sido repatriadas. Durante el año 2019, el MINEX registró 52 personas repatriadas, mientras que a julio del 2020 sólo se registró a una persona repatriada.

Repatriaciones	2019	2020	Total
Hombres	37	-	37
Mujeres	15	1	16
Total	52	1	53

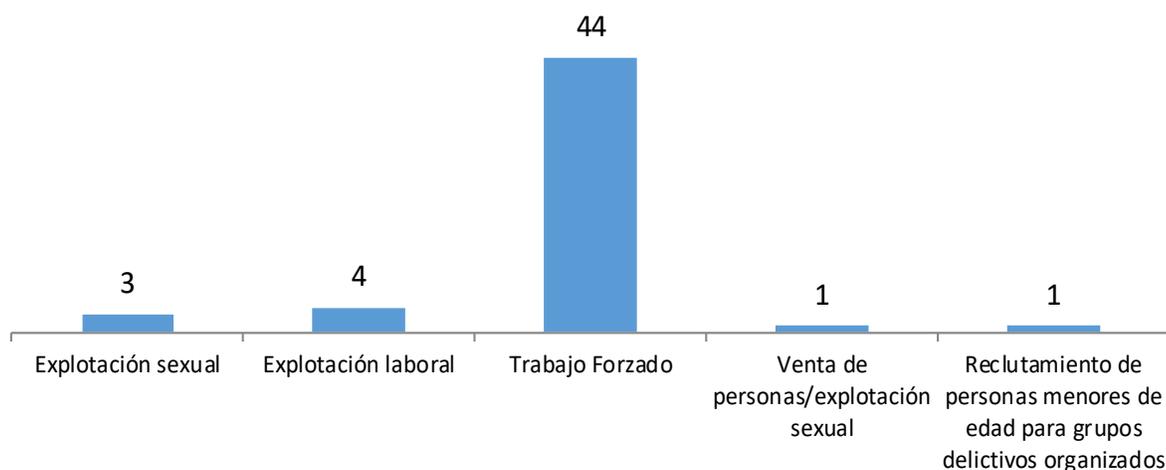
La tabla muestra el sexo de las personas repatriadas. Como se observa, el 70% de los repatriados fueron hombres y el 30% mujeres.

Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020 con información del Ministerio de Relaciones Exteriores

Al observar las modalidades de los delitos cometidos contra las personas repatriadas durante el 2019 y el 2020, se observa que el 83% de las personas repatriadas fueron víctimas de trabajo forzado. Esta es la modalidad con mayor número de registros con diferencia.

La segunda modalidad con más registros fue la explotación laboral y la tercera la explotación sexual.

Modalidades de los delitos cometidos en contra de las personas repatriadas durante los años 2019 y 2020



Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020 con información del Ministerio de Relaciones Exteriores



Resumen de documentos en relación al Delito de Trata de Personas en Guatemala

Protocolo de atención y protección en general.

Contiene diferentes etapas y niveles del proceso de protección y atención para víctimas de trata de personas, estableciendo procesos diferenciados, tanto para niños, niñas y adolescentes como para personas adultas; con la finalidad que se garantice la atención.

Política pública contra la trata de personas 2014-2024

Es una reafirmación ineludible de que todos los esfuerzos de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco, deben considerar un enfoque centrado en la víctima que brinde una atención y protección pronta, especializada y diferenciada.

Protocolo de coordinación Interinstitucional para la Repatriación de víctimas de Trata de personas.

En el año 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó el Protocolo Interinstitucional de Repatriación de Víctimas. Orienta acciones de las instituciones del Estado para garantizar a las víctimas un proceso de repatriación...

Comisión interinstitucional contra la trata de personas.

Con la finalidad de determinar la presencia de indicadores que permitan identificar a una posible víctima de trata de personas a través de una guía de entrevista.

Informe anual circunstanciado de actividades Y de la situación de los derechos humanos.

Guatemala aún no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata, pero sí está haciendo esfuerzos para poder cumplirlas.

Principales indicadores de violencia y delitos. Con un panorama de desprotección de los derechos a la vida, la integridad de las personas.

Con la Ley Marco para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, en octubre de 2019 se presentó la iniciativa para la Búsqueda de Personas Desaparecidas...

La explotación sexual y los trabajos forzados continúan siendo las modalidades más detectadas para trata de personas.

Departamento de Análisis e investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

CONCLUSIONES

1. En el marco legal establece y describe los años de prisión (8-18) y la multa de trescientos a quinientos mil quetzales. Así mismo, las seis formas rectoras de acción tipificado penalmente, que emplean como estrategia los criminales como la captación, la retención, entre otros, sin embargo, este delito sobre trata de personas azota a la población del departamento de Guatemala.
2. Guatemala ha asumido compromisos internacionales para abordar y combatir la trata de personas en el país. Los convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado son los instrumentos a través de los que estos compromisos se asumieron.
3. Este delito sobre trata de personas se concentra más en departamento de Guatemala, por ser la ciudad capital, por la densidad poblacional, por la ubicación geográficas entre América del Sur y de Norte. Por otra parte, aquí se concentran las instituciones encargada de recibir las denuncias de las víctimas, hay mayor facilidad que en otros departamentos.
4. El Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas especifica la atención que debe proporcionarse a las personas víctimas de este delito. La denuncia se presenta en el MP, PNC o PGN. Y en la página web de la SVET existe un formulario de remisión de denuncias por explotación o trata de personas. También se encuentra en la misma, un link para conectarse con la plataforma CrimeStoppers Guatemala en la cual se puede denunciar.
5. El departamento de Guatemala es el que más denuncias registra a nivel nacional durante el período analizado. Además, el municipio de Guatemala es el municipio del departamento con más denuncias registradas. Esto no necesariamente significa que sea el departamento en donde más ocurre este delito, pues hay que considerar que en este departamento se concentran las sedes de todas las instituciones del sistema de justicia y que el acceso a ellas es más fácil, pero la diferencia de denuncias con el resto de departamentos es relevante.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA

CHIMALTENANGO



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA

OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL

Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia de Chimaltenango

Introducción

En el siguiente boletín se dan a conocer las actividades que se desarrollan dentro del Observatorio Departamental de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia de Chimaltenango, se continuó con el monitoreo, seguimiento y actualización a nivel departamental, sobre la información concerniente a la pandemia provocada por el Coronavirus denominado COVID-19, la cual ha impactado a nivel mundial y concretamente a nivel nacional, obtenida de la página del Gobierno de Guatemala y del Área de Salud y Asistencia Social de Chimaltenango.

Así mismo, se realizó el análisis de las bases de datos del Ministerio Público -MP-, Organismo Judicial -OJ-, Policía Nacional Civil -PNC- y Observatorio Nacional Sobre Drogas -OND- de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, sobre el consumo y posesión de drogas a nivel departamental correspondiente, en los años 2019 y de enero a julio 2020.

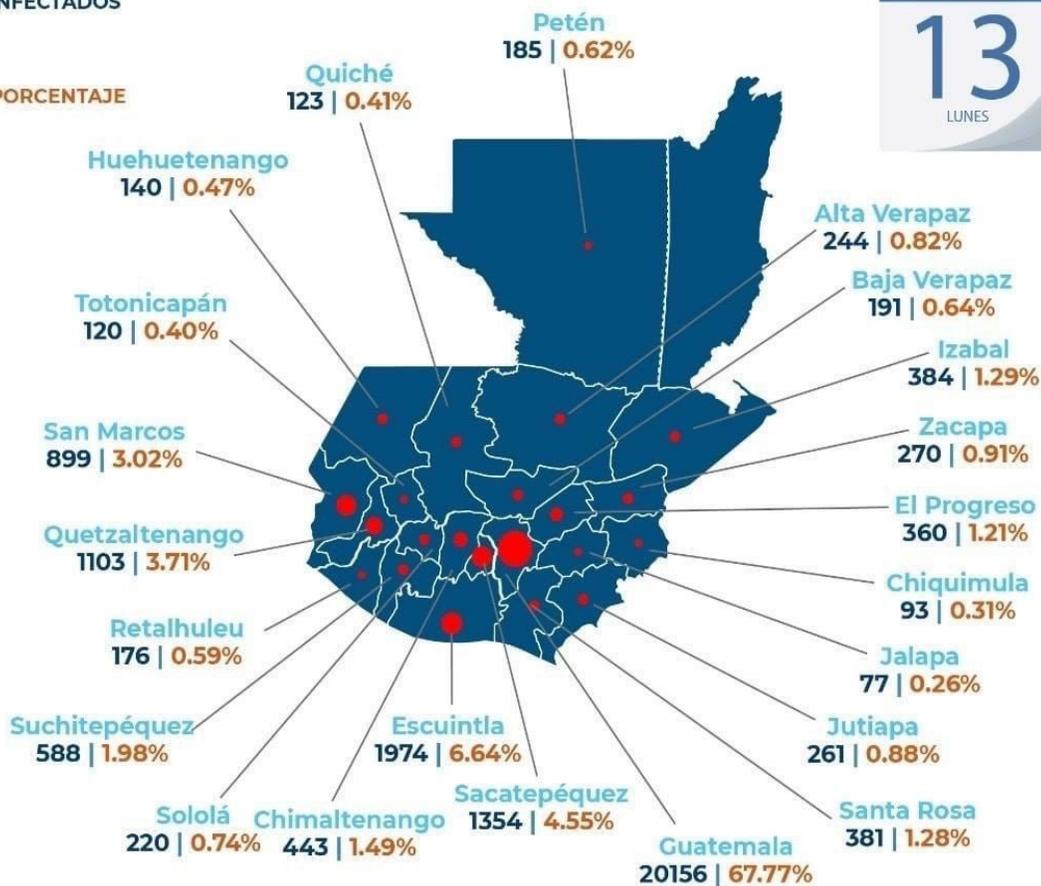
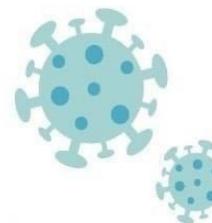
La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, está adscrita a la Vicepresidencia de la República, y tiene a cargo la coordinación de la ejecución de políticas públicas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CATTID-.

Dentro de SECCATID existe el Observatorio Nacional sobre Drogas, al cual le compete recolectar, documentar, organizar, clasificar, sistematizar, analizar, resguardar, suministrar información y estadísticas nacionales e internacionales sobre drogas, de conformidad con la ley, en concordancia con los avances tecnológicos y las facilidades que permitan los recursos institucionales.

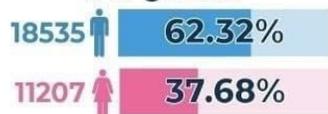
La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, dentro de su modelo de abordaje y dentro del marco de la Política Nacional de Prevención de la Violencia, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, contempla el abordaje del fenómeno de las drogas, desde la prevención de su consumo.



CASOS DE COVID-19 POR DEPARTAMENTO



Por género



Síguenos en: como Gobierno de Guatemala

Fuente: Gobierno de Guatemala

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Seguimiento y Actualización COVID-19 a nivel departamental

Mapa de los municipios afectados por el COVID-19 departamento de Chimaltenango



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual, Sección de Observatorios, UPCV 2020

Del 03 de abril al 13 de julio de 2020, se han registrado 455 casos positivos de COVID-19 en los 16 municipios que conforman el departamento de Chimaltenango, de los cuales 257 son hombres y 198 mujeres.

Se puede observar en el mapa anterior que el Departamento de Chimaltenango tiene 443 casos positivos de COVID-19, pero según datos del Área de Salud y Asistencia Social son 455 casos registrados dentro del perímetro del mismo; los 12 casos faltantes es por el horario de cierre del conteo de casos positivos.



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANATTI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

TABLERO DE ALERTAS COVID-19

Según el número de casos de COVID-19 reportados en el período de dos semanas, así será el color de alerta, la cual indica las medidas de escalada o desescalada que se implementarán a nivel municipio, departamento o región

Verde



Menos de **5** casos por cada 100 mil habitantes o porcentaje de positividad menor a 5 % del total de pruebas realizadas

Ejemplo de operación bajo las normas de la nueva normalidad de todos los sectores con los protocolos debidos para cada sector

Amarillo



Entre **5** y **14** casos por cada 100 mil habitantes o porcentaje de positividad entre 5 % y 14 % del total de pruebas realizadas

Restricciones flexibles en la mayoría de las actividades económicas, evitando que el contagio nos haga regresar a niveles anaranjado y rojo

Anaranjado



Entre **15** y **24** casos por cada 100 mil habitantes o porcentaje de positividad entre 15 % y 20 % del total de pruebas realizadas

Se iniciará el servicio de transporte público certificado de forma parcial, bajo restricciones, apertura limitada de sectores económicos, por ejemplo, centros comerciales con restricción

Rojo



Mayor a **25** casos por cada 100 mil habitantes o porcentaje de positividad mayor al 20 % del total de pruebas realizadas

Se restringe en su totalidad el transporte público, solo se circula por número de placa, se mantienen cerrados los centros comerciales, se prohíben actividades sociales de cualquier índole



#JuntosSaldremosAdelante

Síguenos en: Gobierno de Guatemala

Fuente: Gobierno de Guatemala

Con datos del Gobierno de Guatemala, el departamento de Chimaltenango, según el Tablero de Alertas COVID-19, se encuentra ubicado en el color anaranjado; por lo que se tendrán que acatar las medidas que indica el color.

Puede cambiar de color según el aumento o disminución de casos positivos que se vayan presentando en el departamento.

Marco Legal:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en su preámbulo establece que el Estado se organiza para proteger a la persona humana y a la familia, debiendo garantizar la vida, libertad, seguridad, paz y desarrollo integral de sus habitantes.

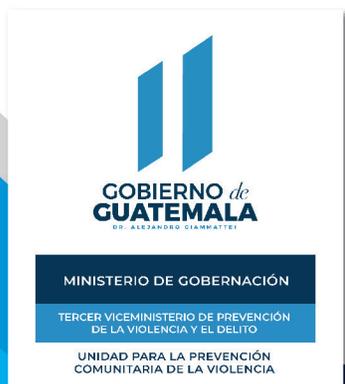
El artículo 56 establece: Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.

El artículo 93 establece: Derecho a la salud. el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

El artículo 95 establece: La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Ley Contra la Narcoactividad Decreto número 48-92 del Congreso de la República

En el artículo 1 tipifica: Interés Público. En protección de la salud, se declara de interés público la adopción por parte del Estado de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar y sancionar toda actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes, psicotrópicos y las demás drogas o fármacos susceptibles de producir alteraciones o transformaciones del sistema nervioso central y cuyo uso es capaz de provocar dependencia física o psíquica, incluidos en los convenios y tratados internacionales al respecto, ratificados por Guatemala y en cualquier otro instrumento jurídico internacional que sobre esta materia se apruebe.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/



Definiciones contenidas en la Ley contra la Narcoactividad Decreto No. 48-92

Drogas

Toda sustancia o agente farmacológico que introducido en el organismo de una persona viva modifica sus funciones fisiológicas y transforma los estados de conciencia.

Estupefacentes y sustancias psicotrópicas

Cualquier droga natural o sintética, así considerada en tratados o convenios internacionales de observancia obligatoria en la República de Guatemala, el Código de Salud y demás disposiciones que se emitan para determinar las drogas de uso prohibido.

Adicción

Dependencia física o psíquica, entendida la primera como sujeción que obliga a la persona a consumir drogas y que, al suspender su administración, provoca perturbaciones físicas y corporales, y la segunda como el impulso que exige la administración periódica y continua de drogas para suprimir un malestar psíquico.

Tráfico ilícito

Cualquier acto de producción, fabricación, extracción, preparación, oferta, distribución, depósito, almacenamiento, transporte, venta, suministro, tránsito, posesión, adquisición o tendencia de cualquier droga, estupefaciente o sustancia psicotrópica, sin autorización legal.

Consumo

Uso ocasional, periódico, habitual o permanente de la sustancia a que se refiere la Ley.

Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual
Sección de Observatorios, UPCV 2020



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Resumen del Boletín Anual Sobre Drogas 2019

Con base en información del Observatorio Nacional Sobre Drogas (OND) de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio –STA- se atendieron a 1,078 usuarios a nivel nacional, el 50.19% corresponden a hombres y el 49.81% son mujeres.

De los 1,078 usuarios que asistieron en el 2019, provenientes de varios departamentos, el 0.27% son del departamento de Chimaltenango.

Los cinco departamentos con mayor número de usuarios atendidos fueron: Guatemala 94.62%, Escuintla 2.23%, Santa Rosa 0.27%, Sacatepéquez 0.65% y San Marcos 0.28%, el 1.03% corresponde al resto de departamentos.

El 60.76% de usuarios fueron remitidos de Juzgados, el 15.68% fueron remitidos de programas de gobierno y el 14.94% asisten de forma voluntaria para recibir ayuda.



Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual
Sección de Observatorios, UPCV 2020, con base en información del
Observatorio Nacional Sobre Drogas -OND-, año 2019



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

A continuación se da a conocer un resumen de los datos presentados en el Boletín Anual de -SECCATID- del año 2019, en el departamento de Chimaltenango:

**Secretaría Ejecutiva de la Comisión
contra las adicciones y el tráfico
ilícito de drogas**

Departamento de Chimaltenango

Enero-Diciembre 2019



Usuarios atendidos

3



**Cantidad de actas
por incineraciones**

22



**Sentencias
condenatorias**

3



**Erradicación de
matas de Marihuana**

17,769



**Personas
sensibilizadas**

29



**Casos ligados
a proceso**

39



**Erradicación de
matas de Amapola**

1,000



**Incautación de
gramos de Crack**

21.00 g

Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual
Sección de Observatorios, UPCV 2020



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GONZALEZ

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Delitos relacionados con drogas: Departamento de Chimaltenango

Con base en información del Ministerio Público –MP-, se han registrado un total de 129 denuncias de delitos relacionados con drogas, durante los años 2016 a 2019.

Comparativo de denuncias de delitos relacionados con drogas del departamento de Chimaltenango Años 2016 a 2019					
Delito	2016	2017	2018	2019	Total
Comercio, tráfico y almacenamiento ilícito	8	4	7	4	23
Posesión para el consumo	26	26	11	11	74
Promoción o estímulo a la drogadicción	2	1	7	2	12
Tráfico ilegal de fármacos, drogas o estupefacientes	0	0	0	1	1
Promoción y fomento	1	0	2	2	5
Siembra y cultivo de plantas productoras de sustancias estupefacientes	4	2	5	3	14
Total	41	33	32	23	129

Fuente: Ministerio Público –MP-, años 2016-2019

El comparativo muestra que el año 2016 registró mayor denuncias con el 31.78%, la tendencia se mantuvo durante 2017 y 2018 haciendo un total de 50.38%, disminuyendo el número de denuncias para el año 2019 con el 17.84%.

Los principales delitos son la posesión para el consumo y el comercio, tráfico y almacenamiento ilícito.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala

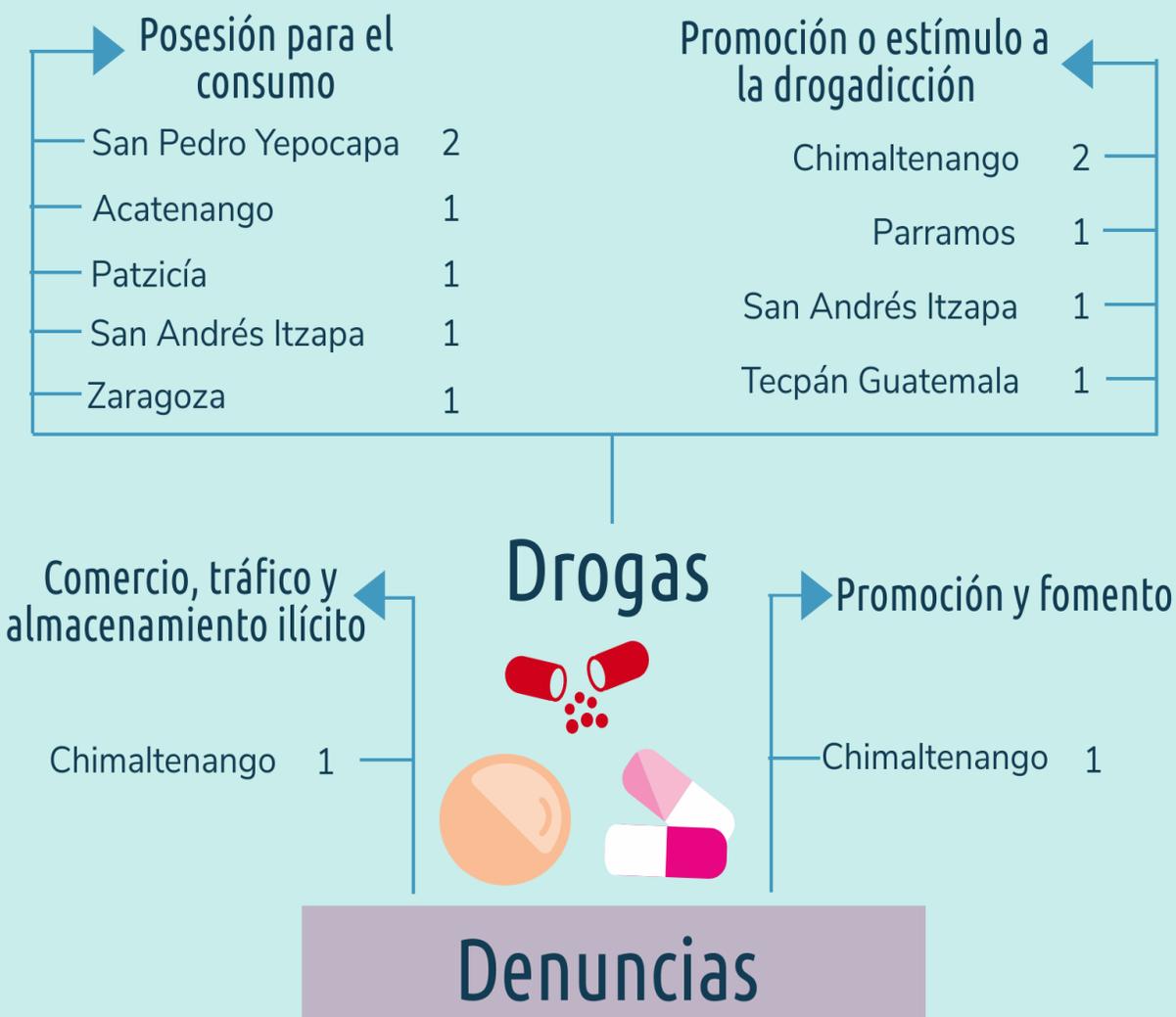


@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Ministerio Público Enero-Junio 2020



Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual
Sección de Observatorios, UPCV 2020

Casos ingresados por los delitos de comercio, tráfico y almacenamiento ilícito, posesión para el consumo y promoción o estímulo a la drogadicción en Juzgados de Primera Instancia del Departamento de Chimaltenango



Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales, Organismo Judicial Procesamiento de la información: 10 de julio de 2020.

En el año 2019 ingresaron 36 casos y de enero al 10 de julio de 2020 ingresaron 10 casos. Del total de casos ingresados en los años 2019 y 2020, el delito con mayor número de ingresos fue el de **posesión para el consumo**, para el 2019 representó el 58% del total de casos y para el 10 de julio de 2020 representa el 50%.

Los dos delitos que también presentaron mayor frecuencia para el año 2019 fueron los de **promoción o estímulo a la drogadicción y Promoción o estímulo de drogadicción**, representan el 34% del total de casos.

Los dos delitos que también presentaron mayor frecuencia de enero al 10 de julio 2020 fueron **promoción o estímulo de drogadicción y Comercio, tráfico y almacenamiento ilícito**, representan el 40% del total de casos.

Con base en información de la Policía Nacional Civil –PNC-, del 01 de enero al 30 de junio del año 2020, se han aprehendido a 5 personas por posesión de droga en el departamento de Chimaltenango. Se han incautado aproximadamente 125 bolsas de droga para el consumo y erradicado plantaciones de marihuana en el municipio de Tecpán Guatemala y plantaciones de amapola en el municipio de San Juan Comalapa, durante el año 2019 y de enero a junio 2020.



Sentencias dictadas en Juzgados de Instancia y Tribunales de Sentencia por tipo de fallo por los delitos de Comercio, Tráfico y Almacenamiento ilícito, Posesión para el Consumo y Promoción o Estímulo a la Drogadicción en el departamento de Chimaltenango. Años 2019 y 2020

	2019		2020		Total
	Absolutoria	Condenatoria	Absolutoria	Condenatoria	
Chimaltenango	0	9	0	1	10

Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales, Organismo Judicial Procesamiento de la información: 10 de julio de 2020.

El total de sentencias dictadas en Juzgados y Tribunales de Sentencia en el departamento de Chimaltenango, **para el año 2019 fue de 9 sentencias y de enero al 10 de julio de 2020 se ha dictado 1.**

Es importante mencionar que durante el período de tiempo analizado del año 2020 el número de sentencias es bajo, ya que debido al COVID-19 a partir del mes de marzo, los Órganos Jurisdiccionales han tomado diferentes medidas para prevenir y contener la propagación del virus, estas medidas han hecho que se cierre temporalmente estos Órganos cuyo funcionamiento ha sido irregular.



Conclusiones:

- La Ley Contra la Narcoactividad, Decreto Número 48-92 establece las tipologías penales del artículo 35 al 40, el tránsito internacional, siembra y cultivo, comercio tráfico y almacenamiento, posesión para el consumo y promoción y fomento.
- El Observatorio Nacional Sobre Drogas -OND-, tiene como finalidad a través de la investigación, obtener datos estadísticos válidos, confiables, incautaciones y otros indicadores relacionadas al tema de las drogas, para apoyar a las Direcciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-.
- Al efectuar el análisis de la base de datos del Ministerio Público se pudo determinar que durante los años del 2016 al 2019 las denuncias de delitos con mayor reporte fueron: posesión para el consumo y comercio, tráfico y almacenamiento ilícito.
- Con información del Sistema de Gestiones de Tribunales, del Organismo Judicial se observó que durante el año 2019 y de enero al 10 de julio del año 2020 fueron ingresados los delitos de comercio, tráfico y almacenamiento ilícito, posesión para el consumo y promoción o estímulo a la drogadicción en los Juzgados de Primera Instancia del Departamento de Chimaltenango.
- Con base en información obtenida de la Policía Nacional Civil -PNC-, del 01 de enero al 30 de junio del año 2020, se han aprehendido a 5 personas por posesión de droga en el departamento de Chimaltenango.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA

OBSERVATORIO DEPARTAMENTAL

Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia de Chimaltenango

Introducción

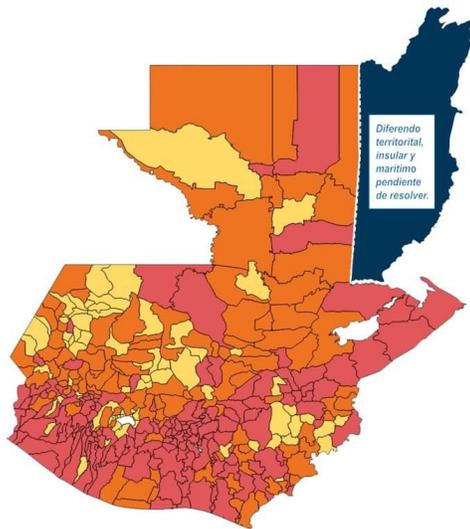
En el siguiente boletín se dan a conocer las actividades que se desarrollan dentro del Observatorio Departamental de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia de Chimaltenango, se continuó con el monitoreo, seguimiento y actualización a nivel departamental, sobre la información congruente a la pandemia provocada por el Coronavirus denominado COVID-19, la cual ha impactado a nivel mundial y concretamente a nivel nacional, obtenida de la página del Gobierno de Guatemala y del Área de Salud y Asistencia Social de Chimaltenango.

Así mismo, se realizó el análisis de las bases de datos del Ministerio Público –MP-, Organismo Judicial –OJ-, Policía Nacional Civil -PNC-, División Especializada de Investigación Criminal –DEIC y la Dirección de Monitoreo y Estadística de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- sobre las denuncias, casos ingresados y personas agraviadas, en los años 2018, 2019 y de enero a junio 2020.

Por medio del Decreto 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en su TÍTULO II, Artículo 4, se crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República, la cual funcionará de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo. Como el ente rector, articulador y asesor en Guatemala para la prevención, atención, persecución y sanción de los delitos sexuales, explotación y trata de personas; asimismo es una institución referente en la reducción de los delitos contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

El Ministerio Público –MP-, Organismo Judicial –OJ-, Policía Nacional Civil –PNC-, Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, la Procuraduría de Derechos Humanos –PDH- y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema, trabajan en conjunto combatiendo este delito y conexos.





TABLERO DE ALERTAS COVID-19

●●●●●
158 MUNICIPIOS EN ALERTA ROJA

●●●●
109 MUNICIPIOS EN ALERTA ANARANJADA

●●●
73 MUNICIPIOS EN ALERTA AMARILLA

Para más información visita www.guatemalanosedetiene.gob.gt

DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

TABLERO DE ALERTAS COVID-19

●●●●●
ALERTA ROJA

- CHIMALTENANGO
- SANTA APOLONIA
- PATZÚN
- POCHUTA
- PATZICÍA
- SANTA CRUZ BALANYÁ
- YEPOCAPA
- SAN ANDRÉS ITZAPA
- PARRAMOS
- EL TEJAR

●●●●
ALERTA ANARANJADA

- SAN JOSÉ POAQUIL
- SAN MARTÍN JILOTEPEQUE
- SAN JUAN COMALAPA
- TECPÁN GUATEMALA
- ACATENANGO
- ZARAGOZA

TOTALES 10 ROJOS 6 ANARANJADOS

Para más información visita www.guatemalanosedetiene.gob.gt

Fuente: Gobierno de Guatemala

En el Tablero de Alertas de COVID-19, en el departamento de Chimaltenango 10 municipios se encuentran en alerta roja y 6 municipios en alerta anaranjada, debiendo seguir el protocolo designado para cada color y así atender el comportamiento de la enfermedad de manera local. Se contarán los casos activos, el número de pruebas y el porcentaje de pruebas que dan positivo, cada quince días se determinará el color que corresponde a cada municipio.



Seguimiento y Actualización COVID-19 a nivel departamental

Mapa de los municipios afectados por el COVID-19 departamento de Chimaltenango



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual, Sección de Observatorios, UPCV 2020

Del 03 de abril al 29 de julio de 2020, se han registrado 637 casos positivos de COVID-19 en los 16 municipios que conforman el departamento de Chimaltenango, de los cuales 378 son hombres y 259 mujeres.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

¿Qué es la Trata de Personas?

El delito de trata de personas, conocida también como “la esclavitud moderna”, es un delito que violenta la dignidad, la integridad, la libertad y todos los derechos fundamentales del ser humano, que a la vez constituye una de las actividades más rentables a nivel nacional e internacional.

En la Trata de Personas, el ser humano es visto por parte de los tratantes, como un objeto que puede ser comprado y vendido una o otra vez y del cual se beneficia una tercera o terceras personas; es un delito que afecta al ser humano s manera psicológica, moral y físicamente y que encuentra potenciales víctimas principalmente en los niños, niñas, adolescentes y mujeres.

30 de Julio Día Mundial Contra La Trata de Personas.

En el año 2013, la Asamblea General sostuvo una reunión para evaluar el Plan de Acción Mundial. Los Estados miembros adoptaron la resolución A/RES/68/192 y designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata. En la resolución, se señala que el día es necesario para “concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos”. En septiembre de 2015, los países aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aceptaron cumplir los objetivos y las metas relacionadas con la lucha contra la trata.



Fuente: Centro de Investigación para la Prevención de la Violencia en Centroamérica –CIPREVICA–.

Marco Legal Internacional y Nacional sobre la Trata de Personas:

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo.
- Principios y directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas.
- Convenio Número 29 de la Organización Internacional del Trabajo Forzoso.
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, Los Derechos Humanos y La Trata de Personas, Folleto Informativo No. 36.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR-.
- Manual para la lucha contra la trata de personas, Programa mundial.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Constitución Política de la República de Guatemala.

Determina que el Estado reconocerá y garantizará el derecho de la integridad personal; prohibirá todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral; y que es obligación fundamental del Estado garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica. Adoptando además las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto número 9-2009 del Congreso de la República.

En el artículo 1 tipifica: Objeto de la Ley. Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

En el artículo 47 establece: Constituye delito de trata de personas la captación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación.

Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.

En el artículo 202 Ter. Se encuentra tipificado el delito de Trata de Personas, Constituye delito de trata de persona la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas "con fines de explotación".

Los seis supuestos de la conducta o verbos rectores del delito (captación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción), son excluyentes y se valoran de manera individual e independiente; así como la realización de uno solo de ellos se tiene por realizado el delito correspondiente.

El Artículo 202 del Código Penal establece, Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos o servil". Estas constituyen las modalidades del delitos de trata de personas.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/



Definiciones contenidas en la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto No. 9-2009

Prevención

Es la preparación y la disposición de medios para evitar la violencia sexual, la explotación y trata de personas, antes de su manifestación, mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas.

Protección

Es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución y reparación de los mismos.

Atención

Es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente que garantiza a la víctima su recuperación física y psicológica, así como la reinserción social y familiar, con particular cuidado a su edad, género e identidad cultural.

Víctima

Es toda persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal.

Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual
Sección de Observatorios / UPCV 2020



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt

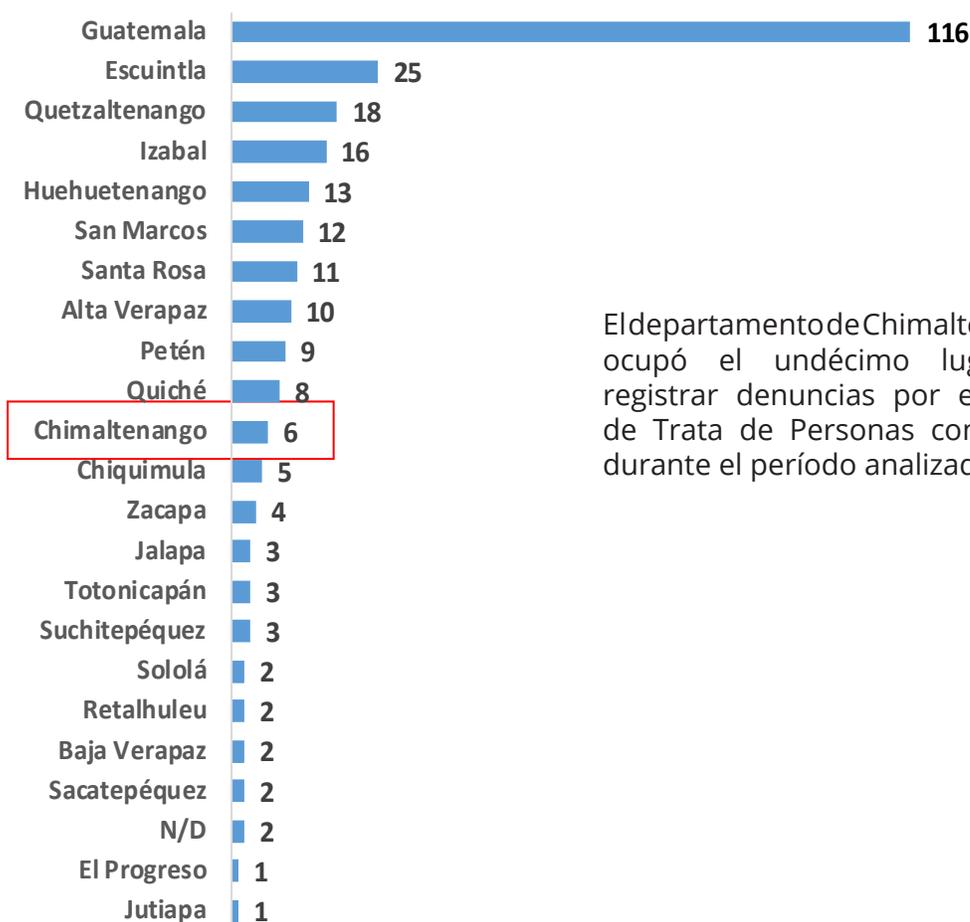


www.upcv.gob.gt/

Trata de Personas

Con base en información de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, se registraron 274 denuncias por el delito de Trata de Personas. El departamento de Guatemala ocupó el primer lugar en registrar este tipo de hechos con el 42%.

Denuncias registradas por departamento Año 2018



El departamento de Chimaltenango, ocupó el undécimo lugar en registrar denuncias por el delito de Trata de Personas con el 2% durante el período analizado.

Fuente: Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, año 2018.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

A continuación se da a conocer un resumen de los datos obtenidos de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

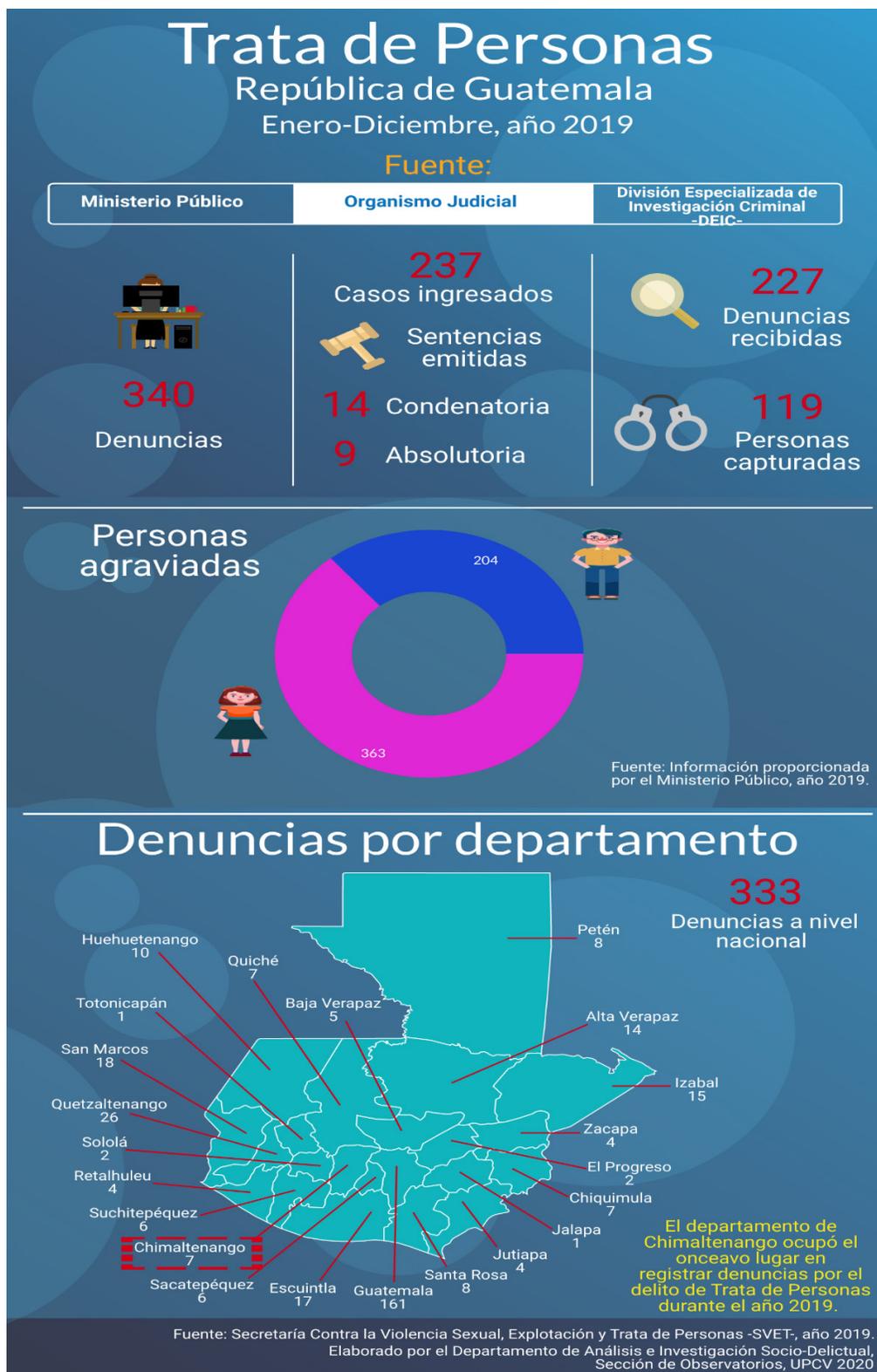
Se han registrado 333 denuncias por el delito de Trata de Personas en los diferentes departamentos de la República de Guatemala.

Los 7 denuncias faltantes a nivel República, corresponden a 2 denuncias sin registro y 5 denuncias realizadas en el extranjero.

De las sentencias emitidas por el Organismo Judicial, el 61% corresponden a sentencias condenatorias y el 39% absolutorias.

El departamento de Guatemala ocupó el primer lugar en registrar este tipo de hechos con el 48%.

El departamento de Chimaltenango ocupó el onceavo lugar, registrando 7 denuncias en el año 2019, con el 2%.



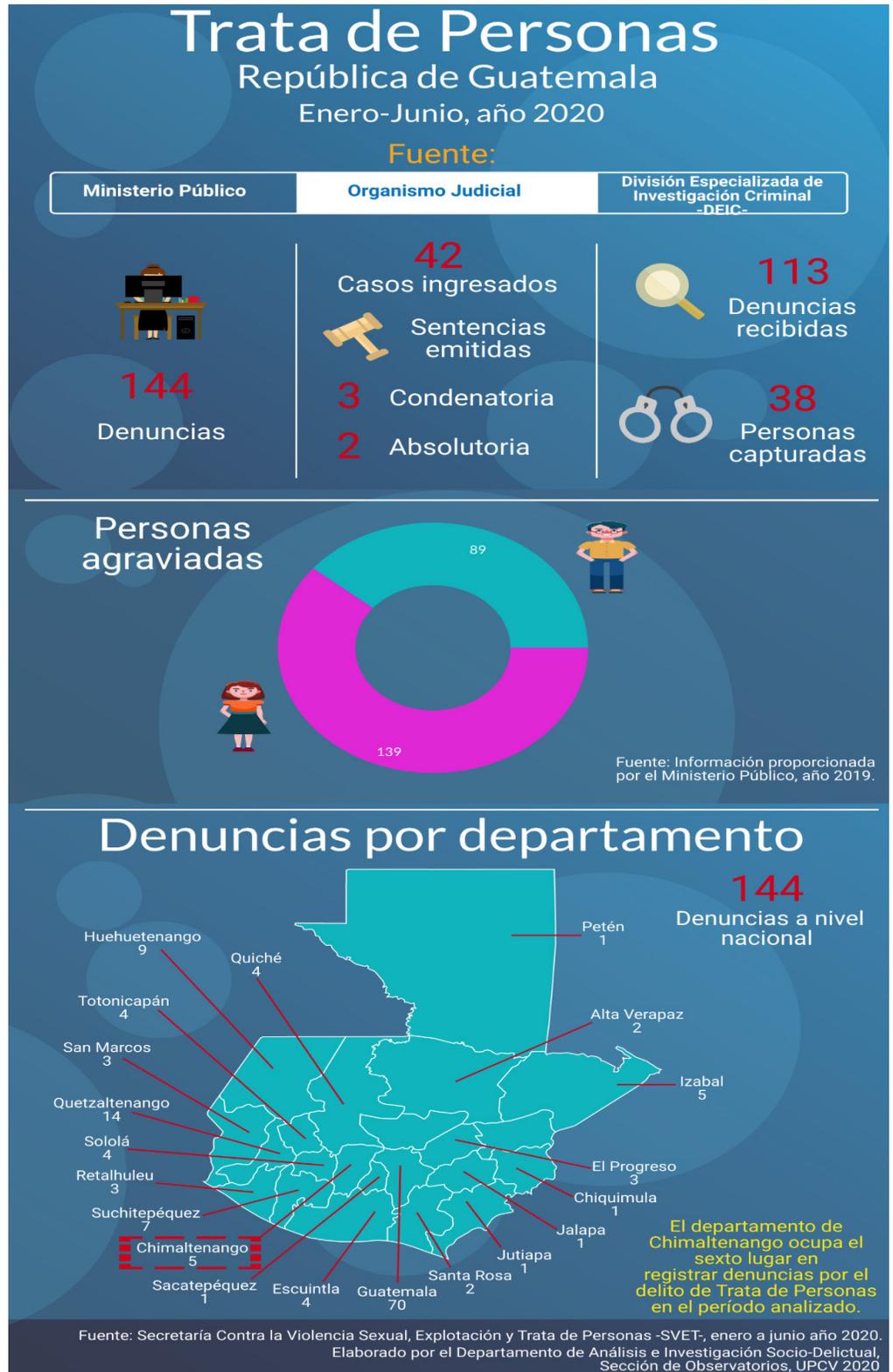
A continuación se da a conocer un resumen de los datos obtenidos de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, del 01 de enero al 30 de junio del año 2020.

Se han registrado 144 denuncias por el delito de Trata de Personas en 20 departamentos de la República de Guatemala.

De las sentencias emitidas por el Organismo Judicial, el 60% corresponden a sentencias condenatorias y el 40% absolutorias.

El departamento de Guatemala ocupa el primer lugar en registrar este tipo de hechos con el 49%.

El departamento de Chimaltenango ocupa el sexto lugar, registrando 5 denuncias en período analizado del año 2020, con el 3%.

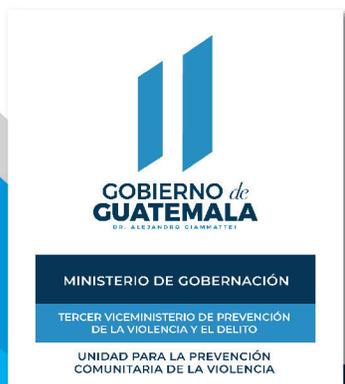


Con base en información del Ministerio Público –MP-, se han registrado un total de 17 denuncias por el delito Trata de Personas, durante los años 2016 a junio de 2020.

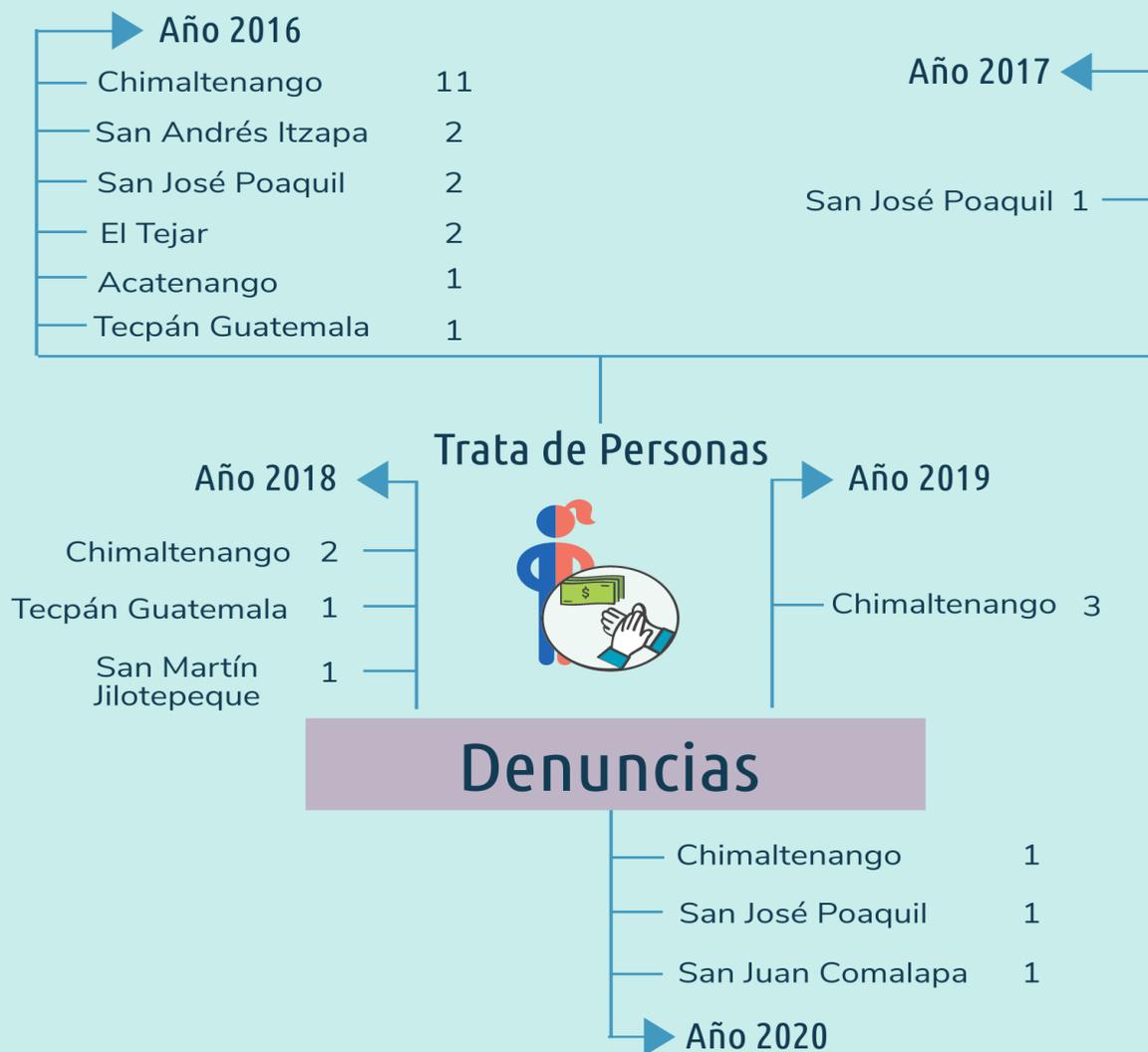
Comparativo de denuncias por el delito de Trata de Personas del departamento de Chimaltenango Años 2016 a 2019						
Delito	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Trata de Personas	19	1	4	3	3	30

Fuente: Ministerio Público –MP-, enero 2016 al 30 de junio 2020.

El comparativo muestra que el año 2016 registró mayor denuncias con el 64%, la tendencia se mantuvo durante los años 2018 y 2019 haciendo un total de 23%. De enero a junio del año 2020 se han registrado 3 denuncias, esta cifra puede aumentar ya que aún falta un semestre del año para el registro de este tipo de hechos, disminuyendo el número de denuncias en el año 2017 con el 1%.



Ministerio Público Años 2016 a junio 2020



Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual
Sección de Observatorios, UPCV 2020

El año 2016 registró mayor cantidad de denuncias por el delito de Trata de Personas en seis municipios del departamento de Chimaltenango, siendo el municipio de Chimaltenango el que más denuncias registró con el 58%.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala

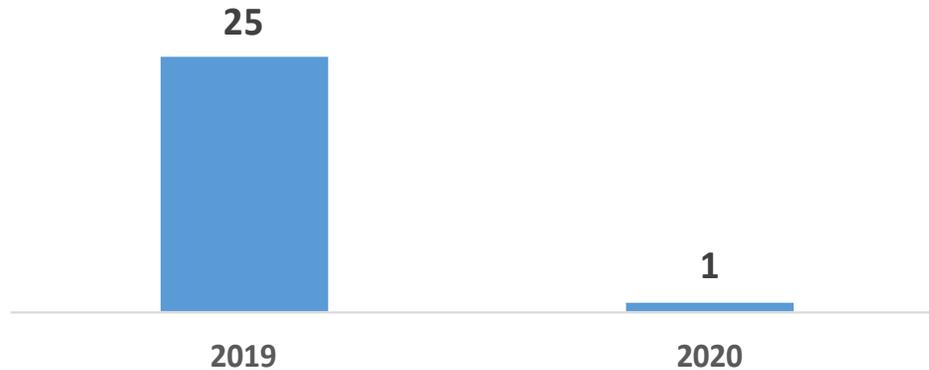


@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/

Casos ingresados por el delito-sujeto de Trata de Personas en Juzgados de Primera Instancia del Departamento de Chimaltenango



Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales., Organismo Judicial Procesamiento de la información: 21 de julio de 2020.

Se puede observar que en el año 2019 ingresó mayor número de casos en comparación al año 2020 que solo registró 1 caso de enero al 21 de julio.

Sentencias dictadas en Juzgados de Instancia y Tribunales de Sentencia por tipo de fallo por el delito de Trata de Personas en el departamento de Chimaltenango. Años 2019 y 2020

	2019		2020		Total
	Absolutoria	Condenatoria	Absolutoria	Condenatoria	
Chimaltenango	0	1	1	1	3

Fuente: Sistema de Gestión de Tribunales, Organismo Judicial Procesamiento de la información: 21 de julio de 2020

El total de sentencias dictadas en Juzgados de Instancia y Tribunales de Sentencia en el departamento de Chimaltenango, para el año 2019 fue de 1 sentencia condenatoria y de enero al 21 de julio de 2020 se han dictado 2 de las cuales 1 fue absolutoria y 1 condenatoria.

Es importante mencionar que durante el período de tiempo analizado del año 2020 el número de sentencias es bajo, ya que debido al COVID-19 a partir del mes de marzo, los Órganos Jurisdiccionales han tomado diferentes medidas para prevenir y contener la propagación del virus, estas medidas han hecho que se cierre temporalmente estos Órganos cuyo funcionamiento ha sido irregular.



Conclusiones:

- La Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República, establece las tipologías penales en el artículo 47, Constituye delito de trata de personas la captación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación.
- La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Persona- SVET-, es el ente rector, articulador y asesor en Guatemala para la prevención, atención, persecución y sanción de los delitos sexuales, explotación y trata de personas.
- En el año 2013, la Asamblea General, adoptó la resolución A/RES/68/192, y designaron el 30 de Julio, como Día Mundial Contra La Trata de Personas, para concienciar sobre la situación de las víctimas del tráfico humano y para promocionar y proteger sus derechos.
- Con información de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, se registraron 274 denuncias por el delito de Trata de Personas. El departamento de Chimaltenango ocupó el onceavo lugar a nivel nacional.
- Al efectuar el análisis de la base de datos de los años 2016, 2017, 2018, 2019, enero a junio 2020; el año 2016 registró mayor cantidad de denuncias por el delito de Trata de Personas en seis municipios del departamento de Chimaltenango, siendo el municipio de Chimaltenango el que más denuncias registró con el 58%.
- El total de sentencias dictadas en Juzgados de Instancia y Tribunales de Sentencia en el departamento de Chimaltenango, en el año 2019, fue de 1 sentencia condenatoria y de enero al 21 de julio de 2020 se han dictado 2 de las cuales 1 fue absolutoria y 1 condenatoria.



/UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



www.upcv.gob.gt/



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA

Síguenos en:



UPCVGuatemala



@UPCVGuatemala



@UPCV_gt



UPCV Guatemala

www.upcv.gob.gt